

HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE RESERVA CAMPESINA: APORTES DESDE UNA EXPERIENCIA EN LA ZONA DE RESERVA FORESTAL DE LA AMAZONÍA

Habitar el territorio para conservarlo



Caritas
Alemania



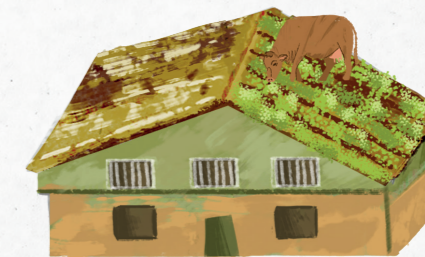
HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE RESERVA CAMPESINA:

APORTES DESDE UNA EXPERIENCIA EN LA ZONA DE RESERVA FORESTAL DE LA AMAZONÍA

Habitar el territorio para conservarlo



Caritas
Alemania



A todos los habitantes pasados, presentes y futuros de la región de los ríos Unilla e Itilla. Que su fuerza, aprendizajes y anhelos acompañen este nuevo empuje por el goce efectivo de los derechos.

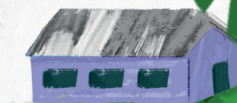
A las comunidades campesinas, indígenas y negras que habitan la Amazonía, ejemplo de organización para la conservación y para la creación colectiva de alternativas productivas y de gobernanza para la vida.

A todas las personas que demuestran desde sus prácticas y saberes cotidianos que el bosque sólo puede ser conservado en presencia de las comunidades que lo habitan.

TABLA DE CONTENIDO

- Página 9 ¿Qué es una Zona de Reserva Campesina?
- Página 12 ¿De dónde vienen las Zonas de Reserva Campesina?
- Página 13 ¿Cómo funcionan las Zonas de Reserva Campesina?
- Página 15 Marco legal de las ZRC
- Página 18 ¿Para qué sirve una Zona de Reserva Campesina?
- Página 26 Zonas de Reserva Campesina en Colombia
- Página 28 ¿Dónde se pueden constituir Zonas de Reserva Campesina?
- Página 29 ¿Dónde NO se pueden constituir Zonas de Reserva Campesina?

- Página 30 Alternativas existentes para realizar acuerdos de formalización con el estado para la constitución de Zonas de Reserva Campesina en Zonas de Reserva Forestal de Ley Segunda de 1959
- Página 32 Solicitar la sustracción del polígono delimitado de la zona de reserva forestal para conformar la Zona de Reserva Campesina
- Página 35 ¿Qué es el Plan de Desarrollo Sostenible?
- Página 36 ¿Qué contiene el Plan de Desarrollo Sostenible?
- Página 38 ¿Qué obligaciones tiene el estado frente a las Zonas de Reserva Campesina?
- Página 38 ¿Cuáles son los beneficios de ser Zona de Reserva Campesina?
- Página 39 ¿Cuál es el proceso para constituir una Zona de Reserva Campesina?
- Página 44 Seguir reconociéndonos



Introducción

Esta cartilla busca aterrizar algunos conceptos sobre las Zonas de Reserva Campesina al contexto del campesinado que vive en las Zonas de Reserva Forestal y al momento político actual en el que los derechos del campesinado y de las poblaciones rurales en general son tema prioritario a nivel nacional e internacional.

Este documento se basa en la experiencia de gestión de conflictos por uso y acceso a la tierra de la Asociación de Campesinos y Trabajadores de la Región de los Ríos Unilla e Itilla - ASCATRUI. Aunque parte de la experiencia de Ascatrui, es un instrumento para pensar a nivel de Juntas de Acción Comunal y otras organizaciones en el territorio sobre las proyecciones de futuro que tienen las comunidades campesinas y la propuesta de conformar una Zona de Reserva Campesina para materializarlas, una de las territorialidades campesinas existentes en Colombia.

En resumen, partiendo de la experiencia que algunas comunidades tienen sobre su territorio se encuentra la necesidad que tiene el campesinado de tener seguridad jurídica sobre la tierra y de participar de forma efectiva en las decisiones ambientales que se tomen sobre su territorio. Habiendo evaluado distintas posibilidades, la ruta que se propone recorrer es la siguiente:



1. ¿Qué es una Zona de Reserva Campesina?

La Zona de Reserva Campesina (ZRC) es una herramienta fundamental para que los campesinos y campesinas en Colombia construyan autonomía de sus territorios.¹ Es decir, para que ellos y ellas puedan decidir sobre cómo fortalecer el territorio, mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, y contribuir a solucionar los problemas históricos del campo y las zonas de colonización en el país.

Legalmente, una Zona de Reserva Campesina es una **figura de ordenamiento territorial**. Esto significa que es un área geográfica delimitada y reconocida por el estado²

en donde se definen formas de organizar los usos de la tierra, la producción, las relaciones sociales y comunitarias, y el cuidado del ambiente de acuerdo con las características específicas de cada territorio y a los intereses y necesidades de las comunidades que lo habitan.

En el día a día, una Zona de Reserva Campesina es un proceso de organización permanente en el que la comunidad genera acuerdos, trabaja por objetivos comunes, y se articula con otras comunidades, entidades del estado, privados y agencias internacionales para promover el bienestar y los proyectos de vida en el territorio.

Las Zonas de Reserva Campesina se pueden constituir en territorios donde predominen los baldíos, en donde se organicen comunidades "colonias", en áreas donde se requiera un ordenamiento territorial, áreas de amortiguación de Parques Naturales y desde 2023, en Zonas de Reserva Forestal con algunas condiciones (Vargas, 2023).

¹ <https://www.youtube.com/watch?v=skoQRc8OUg4>

² En esta cartilla utilizamos estado en minúscula, desconociendo la regla de la Real Academia Española que exige mayúscula para nombrar la entidad política de un país o a su territorio. La razón es que precisamente reivindicamos aquí otras entidades políticas y otras formas de comprender el territorio, que aunque se relacionan con el estado nacional, no se limitan a los bordes, reglas y formas que éste define.

Recordemos qué es Tierra y qué es Territorio

Tierra es nuestro terreno, o el terreno que alquilamos, o trabajamos. Tiene un valor económico, sirve para la producción. Es el espacio usado y/o habitado.

Territorio son todas las relaciones que construimos en torno a nuestra tierra. Son los recuerdos de nuestra historia familiar, la historia de nuestra vida, el trabajo que hemos invertido en nuestra finca... Es toda la vida que es posible gracias a ese terreno.



Las Zonas de Reserva Campesina se crearon con los siguientes propósitos:

- * Fomentar y estabilizar la economía campesina.
- * Contribuir a superar las causas de los conflictos agrarios en Colombia, en especial en zonas ambientalmente estratégicas.
- * Promover el ordenamiento social, ambiental y productivo del territorio por parte de comunidades campesinas para el cierre de la frontera agrícola.
- * Detener el acaparamiento de tierras y la concentración de la propiedad rural.



Con la Zona de Reserva Campesina, que se fundó en 1997, intentamos demostrarle al país que ni los latifundios ni las economías extractivas son la única forma de desarrollo; que con la economía campesina el campo progresa, y que para desarrollar una región no es necesario tumbiar los bosques ni arrasar la naturaleza, ni poner la tierra en pocas manos”

Edgar, colono campesino de la Zona de Reserva Campesina de El Pato-Balsillas, Caquetá, 2019.³

Las ZRC son una de tantas formas de territorialidad campesina. Es decir, una forma en la que los campesinos y campesinas reconocen y organizan su territorio.

Existen otras formas, algunas de ellas reconocidas recientemente por el estado como los Territorios Campesinos Agroalimentarios - TECAM, Zonas de Reserva de la Sociedad Civil; y otras territorialidades que aún no han sido reconocidas, pero que están siendo gestionadas por otras organizaciones sociales, como los

Acuatorios Agroalimentarios, en zonas acuáticas continentales y marítimas, basados en la vida anfibia, y los territorios interculturales, que buscan generar “diálogo y convergencia social” (Duarte y Castaño 2020), entendiendo los lugares comunes en los que poblaciones negras, indígenas y campesinas se han encontrado con respecto a estructuras de explotación (Vargas, 2023).

De igual manera, las comunidades indígenas y afrodescendientes cuentan con el reconocimiento de sus territorios

colectivos en las figuras de resguardos y consejos comunitarios. Esta diversidad de figuras invita a pensar en los tejidos interculturales que existen en el país y a promover relaciones solidarias entre ellos.

Es necesario destacar que aunque la herramienta legal existe para constituir estas zonas de reserva campesina, existen algunas limitaciones para su conformación:

- 1 No pueden constituirse en territorios ancestrales y/o tradicionales de pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras.
- 2 No pueden constituirse en áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- 3 Pueden constituirse en Zonas de Reserva Forestal con unos parámetros específicos delimitados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esto debido al desconocimiento que tiene el estado sobre la ocupación efectiva de ciertos territorios por parte de campesinos y las relaciones que allí se han tejido, asumiendo que dicha ocupación implica la no preservación del medio ambiente.
- 4 Hasta ahora la figura de ZRC no ha contado con un respaldo efectivo desde las instituciones estatales y su implementación ha estado sujeta a la voluntad política de cada gobierno (Vargas, 2023).

Es por esto que la participación y liderazgo de las organizaciones campesinas que impulsan la figura son la verdadera garantía para su consolidación.

³ <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/campesinado-dice-latifundio-no-unica-via-desarrollo>

2. ¿De dónde vienen las Zonas de Reserva Campesina?



Las Zonas de Reserva Campesina tienen como antecedente más reciente las movilizaciones de campesinos y cocaleros de mediados de los años 90 en el sur de Bolívar, Caquetá y el Guaviare. Estas movilizaciones lograron que el estado introdujera la figura de Zona de Reserva Campesina en la ley de reforma agraria, la Ley 160 de 1994.

A pesar de esto, fue sólo después de otra serie de movilizaciones de organizaciones campesinas del sur del país que se reconocieron las primeras Zonas de Reserva Campesina en 1997⁴. Hasta 2021 sólo se habían reconocido 7 Zonas de Reserva Campesina en el país, a pesar de que hay numerosos procesos de comunidades campesinas que han solicitado el reconocimiento de sus

territorios. Hasta el 2024, 30 años después de surgida la figura legal, solo hay reconocidas 14 Zonas de Reserva Campesina en el país y más de 50 procesos en camino.

Además, en el gobierno elegido para el periodo 2022-2026, se incluyeron a las Zonas de Reserva Campesina y otras territorialidades campesinas como los Territorios Campesinos Agroalimentarios en el Plan Nacional de Desarrollo, aportando recursos y una política pública que también incluya las territorialidades de manejo comunitario campesinas. Así, en diciembre de 2022 la Agencia Nacional de Tierras - ANT, reconoció 4 nuevas Zonas de Reserva Campesina que estaban esperando completar el trámite desde hace varios años.

⁴ <http://reporte.humboldt.org.co/biodiversidad/2017/cap4/404/#seccion8>

3. ¿Cómo funcionan las Zonas de Reserva Campesina?



Las Zonas de Reserva Campesina reconocen a las comunidades campesinas como protagonistas en la planificación de su territorio y todo esto está consignado en un documento, que es la guía del funcionamiento de la Zona: el **Plan de Desarrollo Sostenible** - PDS. Las experiencias, conocimientos y sueños de hombres, mujeres, jóvenes, niños y niñas campesinas son un punto de partida fundamental para el Plan de Desarrollo Sostenible de cada

Zona de Reserva Campesina. El Plan de Desarrollo Sostenible expresa los principios que orientarán el funcionamiento de la zona, la visión que tienen las comunidades campesinas sobre su territorio y las acciones concretas que se realizarán para alcanzarla en concertación con el estado.

El Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC es una forma distinta de planificar el territorio porque es creado por las comunidades y concertado con instituciones, a diferencia de los planes que surgen del estado y son

socializados con las comunidades. Tiene el objetivo de orientar las acciones comunitarias, institucionales y de cooperantes privados nacionales e internacionales hacia la visión del territorio.

Las comunidades campesinas usualmente planifican sus fincas, veredas y núcleos en términos productivos, sociales, culturales y ambientales en sus familias.

Esto no es nuevo, campesinos y campesinas, para garantizar su vida y su bienestar en

zonas con poca presencia e inversión del estado han trabajado en comunidad para construir infraestructura, compartir alimentos con quienes los necesitan y cuidar de los niños, niñas y enfermos, entre otras acciones comunitarias. También han generado acuerdos para la convivencia y la resolución de conflictos, que incluyen acuerdos frente al uso y manejo de la naturaleza. Para esto ha sido fundamental el papel de las Juntas de Acción Comunal y las organizaciones sociales. Sin esta base social y comunitaria y relación con la casa común, la naturaleza y los bienes comunes (o recursos), no podría construirse un Plan de Desarrollo Sostenible en un espacio que se quiera destinar como Zona de Reserva Campesina.

De esta manera, las Zonas de Reserva Campesina funcionan a partir de la articulación de tres elementos:

- 

1 Una organización campesina fuerte que cuente con reconocimiento y apoyo de las comunidades, la cual se encargue de articular con otras organizaciones del territorio para construir y dinamizar el Plan de Desarrollo Sostenible y la resolución de asuntos comunitarios en el día a día.
- 

2 Un Plan de Desarrollo Sostenible que sea construido y reconocido por toda la comunidad.
- 

3 El reconocimiento y apoyo del estado en su nivel municipal, departamental y nacional de la organización de la Zona de Reserva Campesina.

Marco legal de las ZRC

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 64: “Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.”

Modificación mediante el **Acto Legislativo 01 de 2023** Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional

Artículo 64: “Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa.”

El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.

1991

El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde Un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos.

Los campesinos y las campesinas son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular las fundadas en su situación económica, social, cultural y política”.



LEY 160

“Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones”.

Capítulo XIII titulado “Colonizaciones, zonas de reserva campesina y desarrollo empresarial”.

DECRETO 1777

“Por el cual se reglamenta parcialmente el **Capítulo XIII** de la **Ley 160 de 1994**, en lo relativo a las Zonas de Reserva Campesina”

1994

1996



ACUERDO 024

(**INCORA, ahora la Agencia Nacional de Tierras**) “Por el cual se fijan los criterios generales y el procedimiento para seleccionar y delimitar las Zonas de Reserva Campesina de que tratan el **Capítulo XIII de la ley 160 de 1994** y el **decreto 1777 de 1996** y se dictan otras disposiciones.”

Este acuerdo fue modificado por el Acuerdo 337 de 2023 Agencia Nacional de Tierras - ANT sobre Zonas de Reserva Campesina en zonas de reserva forestal.

ACUERDO FINAL PARA LA PAZ

Punto 1, Reforma Rural Integral: Resalta el papel de las Zonas de Reserva Campesina en la transformación estructural del campo y el cierre de la frontera agrícola.

“Las sustracciones de las Zonas de Reserva Forestal a las que se refiere este Acuerdo, priorizará el acceso a la tierra para campesinos y campesinas sin tierra o con tierra insuficiente, a través de diferentes formas de organización o asociación, incluidas las Zonas de Reserva Campesina, que contribuyan al cierre de la frontera agrícola, al fortalecimiento de la economía campesina y a la agricultura familiar” (**Punto 1.1.10 Cierre de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva**).

Acuerdo 337 de 2023

Sobre Zonas de Reserva campesina en zona de reserva forestal. **Explicado en páginas 30 y 31.**

2016

2017

2022-2026

2023

DECRETO 902

Reconoce el papel de las Zonas de Reserva Campesina en el cumplimiento de los objetivos de la Reforma Rural Integral y las incluye como una de áreas a focalizar en las medidas de acceso y la **formalización de tierras**.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

“**Colombia: Potencia Mundial de la Vida**”

Artículos 32: Reconoce el plan de desarrollo sostenible de las Zonas de Reserva Campesina como determinantes del ordenamiento territorial. Es decir que lo que definen las comunidades campesinas para sus territorios debe tenerse en cuenta para ordenar los municipios y departamentos.

Artículo 52: Modifica la ley de reforma agraria (Ley 160 de 1994) y crea el subsistema de delimitación, constitución y consolidación de zonas de reserva campesina, delimitación, uso y manejo de playones y sabanas comunales y de organización y capacitación campesina coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El Sistema Nacional de Reforma Agraria fue reactivado por el gobierno en 2023.

Artículo 356: Crea la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos como instancia de interlocución y concertación entre el Gobierno nacional y el campesinado para articular las políticas públicas relacionadas con la población campesina con el fin de promover la materialización del derecho a la igualdad de esta población.

4. ¿Para qué sirve una Zona de Reserva Campesina?

Según el Decreto 1777 de 1996 y el Acuerdo 024 de 1996, las Zonas de Reserva Campesina se delimitan y conforman con los siguientes propósitos:

1 Controlar la expansión de la frontera agropecuaria

Las ZRC buscan que las zonas cercanas a áreas de importancia ecológica se transformen en áreas estables, donde se promuevan los proyectos de vida campesinos en armonía con los ecosistemas para que el campesinado no tenga que abandonar o vender sus tierras para luego buscar nuevas áreas de colonización.

La forma en la que se ordena el polígono definido para la conformación de una ZRC debe ayudar a cerrar la frontera agropecuaria. Es decir que debe contribuir a que no se abran nuevas áreas naturales para la producción agrícola o ganadera.

Dialoguemos en comunidad: ¿Cómo se gestionan los linderos de tu vereda? ¿Qué acuerdos existen frente a la ocupación del territorio? ¿En qué espacio se garantizan y revisan estos acuerdos?

Una forma de hacer esto es partir de la planificación de las fincas, de ahí planificar las veredas, y así definir zonas de protección, zonas de restauración y zonas para el aprovechamiento forestal y productivo, de acuerdo con lo concertado con el estado. Así, las comunidades participan de la delimitación de la frontera agrícola y de la definición de áreas que deben tener un manejo ambiental especial para proteger la biodiversidad y el derecho progresivo al agua de la población.

Dialoguemos en comunidad: ¿qué otras estrategias podría aplicar tu comunidad para controlar la expansión de la frontera agropecuaria?



2 Proteger y conservar los recursos naturales y del ambiente

Las comunidades que habitan zonas de interés ambiental necesitan armonizar su derecho a la tierra y al territorio con las necesidades de protección de los bosques, selvas, páramos, playones, humedales y demás ecosistemas de los que depende su subsistencia y la vida en el planeta.

Las normas comunitarias y acuerdos de convivencia han sido una forma importante utilizada por comunidades campesinas para ordenar su territorio. Los campesinos y campesinas han generado normas comunitarias alrededor de temas como: reforestación, conservación, protección de fauna, manejo de las cuencas hídricas y manejo de las fincas. También cuentan con los comités ambientales en las Juntas de Acción Comunal y en algunas asociaciones.

Dialoguemos en comunidad: ¿Qué normas y estrategias comunitarias de conservación hay en tu territorio? ¿Cuáles hay que actualizar? ¿Cuántas hectáreas destinadas a la conservación o restauración hay en tu vereda/comunidad?

Es importante reconocer que las fincas campesinas no son sólo potreros. Son sistemas complejos que han tenido planificaciones familiares y que hacen parte de la conservación ambiental y cultural de la Amazonía. Las prácticas productivas campesinas también aportan a la conservación, por ejemplo a través de la rotación de rastrojos, la asociación de cultivos, la implementación de sistemas agroforestales y silvopastoriles, el aprovechamiento del bosque, el cuidado de las rondas de los ríos, o el intercambio y conservación de semillas nativas, entre otras.

Dialoguemos en comunidad: ¿Qué prácticas hay en tu vereda que aporten al cuidado del medio natural?



3 Regular, limitar y ordenar la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías, dando preferencia en su adjudicación a las personas campesinas o colonas de escasos recursos

Los campesinos y campesinas llegaron a las montañas y serranías de los Andes, el piedemonte, los llanos y las selvas buscando tierras que habían perdido por la violencia o por la falta de condiciones para acceder y mantener sus fundos y los proyectos productivos y de vida. Algunos incluso pasaron por esta situación en varias zonas de colonización antes de llegar a las fincas que tienen ahora. De igual forma, llegaron a estas áreas personas de las ciudades y de otros países vecinos, buscando oportunidades para vivir en paz y mejor en el campo.

Reconociendo esta historia de poblamiento de las zonas baldías, es importante que las comunidades definan formas justas de asegurar que todas las personas tengan la tierra que necesitan para vivir bien, sin que se expanda de forma descontrolada la colonización.

Dialoguemos en comunidad: ¿Cuántas personas tienen tierra insuficiente o no tienen tierra para sus proyectos de vida? ¿Cuántas de estas personas han sido victimizadas en el conflicto armado? ¿Cuántas son mujeres, personas cabeza de familia, personas desplazadas?

¿Qué propuestas se podrían implementar en tu vereda para la formalización de la tierra y la superación de desigualdades frente al acceso a la tierra?

4 Evitar y corregir la concentración de la propiedad y el acaparamiento de tierras

A veces, los campesinos y colonos venden sus tierras por la falta de condiciones para su permanencia en el territorio y la falta de oportunidades. Las veredas se van vaciando de gente y se van convirtiendo en fincas enormes donde cada vez hay menos espacios naturales. Cuando pasa esto, la tierra deja de cumplir la función social y ambiental que tiene en Colombia.

Es por esto que la formalización del uso y la propiedad de la tierra, empezando por la pequeña y mediana propiedad rural, la garantía de derechos para las comunidades campesinas y los acuerdos comunitarios

frente a la planificación del territorio son fundamentales para frenar el deterioro de los ecosistemas y garantizar su cuidado. La Unidad Agrícola Familiar (UAF) es un instrumento que ya tiene el estado para este propósito, el cual define un mínimo y un máximo de tierra que puede tener una persona, según las condiciones del suelo donde se ubica.

Dialoguemos en comunidad: ¿Crees que la UAF es una estrategia pertinente en tu comunidad? ¿Cuál es la extensión definida de la UAF en la zona en la que vives? ¿Crees que es suficiente o debería revisarse? ¿Qué otras estrategias podrían usarse en tu comunidad para evitar y corregir la concentración de la propiedad y el acaparamiento de tierras?

Este es uno de los principales temores del estado frente a permitir derechos de propiedad en Zonas de Interés Ambiental.



5 Crear condiciones para el desarrollo sostenible de las comunidades campesinas y colonas, así como una propuesta integral de desarrollo humano sostenible o buen vivir, de ordenamiento territorial y de gestión política

La falta de acceso a créditos y asistencia técnica coherente, la falta de vías y las dificultades de comercialización, entre otras cosas, han dificultado la creación de economías lícitas y estables que permitan al campesinado permanecer y consolidar un buen vivir en el territorio.

Una alternativa viable para la agricultura (incluido el tema pecuario) es la implementación de técnicas asociadas a la agroecología/agricultura orgánica o agriculturas para la vida.

Está demostrado que la agricultura orgánica reintegra los recursos al medio, contribuyendo a la conservación y también a la mitigación de la crisis climática. Dentro de la conservación, la biodiversidad juega un papel central, así, la presencia de hongos, plantas, insectos y animales que se nutren y complementan la cadena de vida se preservan gracias a la ausencia de aplicación de productos químicos. También la huella de carbono es reducida considerablemente porque se devuelven en forma de nutrientes elementos como la mierda de vaca, que sin un tratamiento adecuado aporta gases efecto invernadero; además, un

suelo de calidad también sirve como sumidero de carbono (o sea, permite la absorción del dióxido de carbono, ese químico que es una de las principales causas del cambio climático).

Por otra parte, esta forma de agricultura, se aleja de la idea de agronegocio que, por ejemplo, es uno de los principales problemas de deforestación en la Amazonía brasileña, y reconoce la importancia de las relaciones ecológicas entre humanos y su entorno que son fundamentales para la preservación, entendiendo que sin naturaleza no hay agricultura y que sin agricultura y naturaleza, no hay sociedad (Valencia, 2024). En esta lógica las tecnologías se desarrollan para cuidar los recursos naturales que permiten la agricultura, porque la subsistencia se basa en no destruir el ecosistema.⁵ Aunque todo lo anterior está sustentado

en estudios avalados por la ciencia occidental, todos y todas recordamos cómo cultivaban nuestros abuelos y abuelas, la calidad de los alimentos que se producían antes y los efectos que estos tenían en la salud. Volver a estas prácticas, recuperar la memoria que la agroindustria quiso borrar del campesinado, puede ser la clave para permanecer en los territorios.

Dialoguemos en comunidad: ¿Qué actividades productivas componen la economía en tu vereda? ¿Qué alternativas productivas se están implementando? ¿En cuáles hay más interés?

¿Qué otras condiciones podrían aportar al buen vivir de las comunidades campesinas en tu región?

⁵ La bibliografía que sustenta este párrafo está de forma separada al final de la cartilla.

6 Facilitar la ejecución integral de las políticas de desarrollo rural

Muchas veces, proyectos de inversión pública en infraestructura o desarrollo rural se han desviado de las Zonas de Reserva Forestal de Ley Segunda de 1959, Parques Naturales, Páramos o en otras figuras de conservación que están habitadas por campesinos y campesinas.

Según el Decreto 1777 de 1996, la acción institucional en las Zonas de Reserva Campesina debe tener condiciones preferenciales en cuanto al otorgamiento de subsidios, incentivos y estímulos en favor de la población campesina



en materia de créditos agropecuarios, capitalización rural, adecuación de tierras, desarrollo de proyectos alternativos, modernización y el acceso ágil y eficaz a los servicios públicos rurales. Toda esta inversión debe además estar orientada por la visión plasmada en el plan de vida o plan de desarrollo sostenible de la ZRC.

Dialoguemos en comunidad: ¿Qué recomendaciones harías para que estas políticas de desarrollo rural garanticen el buen vivir de tu comunidad?

7 Fortalecer los espacios de concertación social, política, ambiental y cultural entre el estado y las comunidades rurales, garantizando su adecuada participación en las decisiones y la efectividad de sus derechos



Es importante que las comunidades y el estado reconozcan experiencias y aprendizajes acumulados para mejorar los conflictos socioambientales en áreas de especial importancia ambiental. Estos aprendizajes se relaciona con la necesidad de generar confianza entre comunidades e instituciones, garantizar el acceso a la información en formatos y lenguajes que puedan ser apropiados por el campesinado, la participación efectiva de las comunidades en las decisiones sobre sus territorios y la necesidad de promover el diálogo y los acuerdos sobre la imposición o el uso de la fuerza.

En las Zonas de Reserva Campesina debe haber una concertación entre las comunidades campesinas y el estado frente al ordenamiento social, ambiental y productivo del territorio. Esto permitiría:

- a Consolidar el desarrollo sostenible de la economía campesina en armonía con los usos del suelo permitidos para distintas áreas de la ZRC que se definan de manera participativa y concertada.
- b Cumplir con el propósito de las figuras de protección ambiental establecidas, estableciendo las ZRC como estrategias complementarias de conservación basadas en los derechos y la garantía de los medios de vida del campesinado.

Dialoguemos en comunidad:
 ¿Sabes cuál es el uso del suelo de tu territorio de acuerdo con el estado?
 ¿Este corresponde con la realidad?
 ¿Qué propondrías para mejorar los espacios de concertación de tu comunidad con el estado? ¿Qué tanto conoce tu comunidad los resultados y acuerdos de los espacios de concertación que han tenido?



8 Superar las causas de los conflictos que se han generado en los territorios

El largo conflicto armado que se ha vivido en Colombia ha afectado de gran manera a las comunidades rurales del país. Por años se han priorizado intervenciones militares sobre la inversión social y se han generado grandes desconfianzas y conflictos entre los distintos actores territoriales. Además, se han estigmatizado comunidades y territorios, afectando los derechos humanos de las comunidades rurales e impidiendo el ejercicio pleno de su ciudadanía y la transformación del campo colombiano.

Poner en el centro del plan de vida de la ZRC las vidas y los derechos de las comunidades

campesinas es una oportunidad para construir la paz, contribuyendo a superar las desigualdades que dieron origen al conflicto armado, fomentando la reconciliación y la reconstrucción del tejido social.

Dialoguemos en comunidad:
 ¿Sientes que hay estigmatizaciones sobre las personas de tu comunidad? ¿Cómo les afecta esto? ¿Cómo podemos cambiar esta percepción?

¿De qué forma se construye paz en tu comunidad?



9 Coordinar el apoyo de organismos públicos y privados, para la formulación, financiación y ejecución del plan de desarrollo sostenible o plan de vida y de otras actividades en las Zonas de Reserva Campesina

La idea del plan de vida o plan de desarrollo sostenible de la ZRC es acordar una visión de futuro para el territorio y unos principios y objetivos que permitan orientar la inversión e intervención del estado y de distintos actores con propuestas e iniciativas para contribuir al futuro que quieren construir las comunidades campesinas.

Los nueve puntos que revisamos en esta sección hablan de las posibilidades de la figura de Zona de Reserva Campesina y de sus propósitos según las leyes que las regulan. Sin embargo, lograr estas y otras posibilidades depende de la comunidad campesina detrás de cada zona de reserva campesina y de su capacidad de organización y gestión.



De todas maneras, nosotros no dejamos de trabajar. No podemos esperar a que el gobierno despierte y se despabile para mejorar la Zona. ¿Qué tal si hubiéramos esperado todos estos años a que los presidentes espabilaran? No habríamos hecho nada y quizá bien lejos de aquí estaríamos. Nosotros estamos acostumbrados a salirle al paso a la dificultad



Edgar, un colono campesino de la Zona de Reserva Campesina de El Pato-Balsillas, Caquetá, 2019.⁶

5. Zonas de Reserva Campesina en Colombia ^{7 8}

Las siguientes **Zonas de Reserva Campesina** han sido formalmente reconocidas hasta junio de 2024.

ZRC del Guaviare

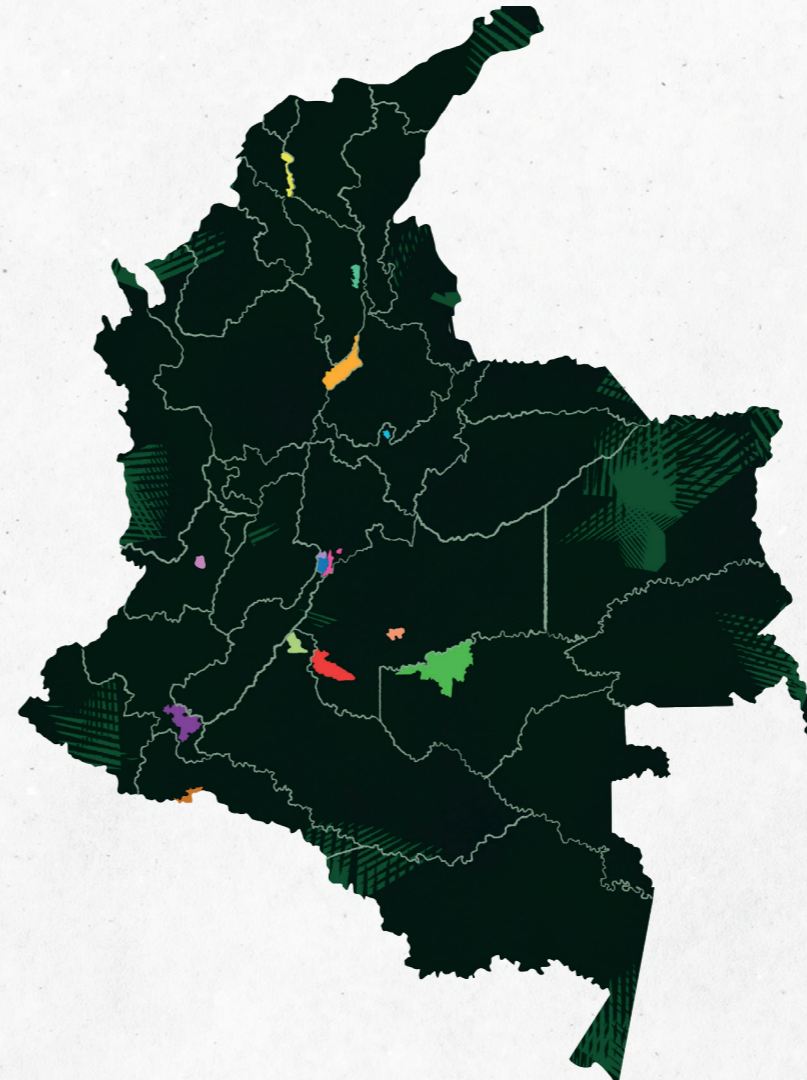
Año de constitución: 1997
Área: 463.600 Hectáreas
Departamento: Guaviare
Municipios: San José del Guaviare, El Retorno y Calamar

ZRC de la Cuenca Río

Pato y Valle de Balsillas
Año de constitución: 1997
Área: 88.401 Hectáreas
Departamento: Caquetá
Municipios: San Vicente del Caguán

ZRC de Cabrera

Año de constitución: 2000
Área: 44.000 Hectáreas
Departamento: Cundinamarca
Municipio: Cabrera



ZRC de la Perla Amazónica

Año de constitución: 2000
Área: 22.000 Hectáreas
Departamento: Putumayo
Municipio: Puerto Asís

ZRC Valle del Río Cimitarra

Año de constitución: 2002
Área: 184.000 Hectáreas
Departamentos: Antioquia y Bolívar
Municipios: Yondó, Cantagallo y San Pablo

ZRC Arenal Morales

Año de constitución: 1999
Área: 29.110 Hectáreas
Departamento: Bolívar
Municipios: Morales y Arenal

ZRC Montes de María

Año de constitución: 2018
Área: 36.652 Hectáreas
Departamento: Bolívar
Municipios: El Guamo, San Juan Nepomuceno, Zambrano y Córdoba Tetón

ZRC de Sumapaz

Año de constitución: 2022
Área: 22.765 hectáreas
Departamento: Cundinamarca
Localidad 20 de Bogotá

ZRC de la Tuna

Año de constitución: 2022
Área: 176.150 hectáreas + 2.038 m²
Departamento: Cauca
Municipio: Santa Rosa

ZRC del Güejar-Cafre

Año de constitución: 2022
Área: 33.614 hectáreas
Departamento: Meta
Municipio: Puerto Rico

ZRC del Losada-Guayabero

Año de constitución: 2022
Área: 163.906 hectáreas
Departamento: Meta
Municipios: La Macarena y Uribe

ZRC Venecia Parte Alta

Año de constitución: 2023
Área: 8.473 hectáreas
Departamento: Cundinamarca
Municipio: Venecia

ZRC Paraíso Escondido

Año de constitución: 2023
Área: 6.950 hectáreas
Departamento: Boyacá
Municipio: Togui

ZRC Tuluá

Año de constitución: 2024
Área: 33.298 hectáreas
Departamento: Valle del Cauca

⁶ <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/campesinado-dice-latifundio-no-unica-via-desarrollo>

⁷ <https://data-agenciadetierras.opendata.arcgis.com/datasets/agenciadetierras:zonas-de-reserva-campesina-2/explore?location=13.928231%2C-63.789063%2C4.05>

⁸ <https://www.ant.gov.co/sumapaz-primera-zona-de-reserva-campesina-en-recibir-acta-de-constitucion-por-parte-de-la-agencia-nacional-de-tierras/>

Zonas de colonización



Regiones donde predomine la existencia de tierras baldías



Áreas geográficas cuyas características agroecológicas y socioeconómicas requieran la regulación, limitación y ordenamiento de la propiedad o tenencia de predios rurales



Zonas de amortiguación del área de Sistema de Parques Nacionales Naturales



Áreas sustraídas de Zonas de Reserva Forestal (Ley 2da de 1959)



6. ¿Dónde se pueden constituir Zonas de Reserva Campesina?

De acuerdo al **Decreto 1777 de 1996 (Artículo 1)**, el estado puede reconocer Zonas de Reserva Campesina en estas áreas.



El **Acuerdo 337 de 2023** permitió conformar Zonas de Reserva Campesina en áreas de zona de reserva forestal, con la condición de que los Planes de Desarrollo Sostenible respeten las normas establecidas para estas áreas dictadas por el Ministerio de Ambiente. Es decir que las condiciones de las ZRC en estas áreas serían especiales, pues aunque se reconocería el territorio campesino, no se podría titular la tierra de manera individual. El estado todavía está definiendo cómo funcionarán estas ZRC. Esto se explica mejor en el siguiente apartado.

7. ¿Dónde NO se pueden constituir Zonas de Reserva Campesina?

Según el **Acuerdo 024 de 1996 (artículo 3)**, no se podrán constituir Zonas de Reserva Campesina en:



Áreas dentro del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales



Territorios indígenas



Territorios colectivos de las comunidades negras



Áreas reservadas por entidades públicas para otros fines señalados en las leyes



Zonas de Desarrollo Empresarial

8. Alternativas existentes para realizar acuerdos de formalización con el estado para la constitución de Zonas de Reserva Campesina en Zonas de Reserva Forestal de **Ley Segunda de 1959**

i Qué propuestas tiene el estado para reconocer y garantizar los derechos de las comunidades campesinas que habitan desde hace años zonas de reserva forestal de ley 2da?

Las tierras en zonas de reserva forestal han sido definidas como baldíos inadjudicables, por lo que no se pueden titular a individuos. Sin embargo, estas tierras han estado sujetas a la colonización desde hace décadas por motivos políticos, sociales, económicos que han presionado esta movilidad. Buscando resolver las aparentes contradicciones entre la ocupación de comunidades en estas zonas y su importancia ambiental, el 6 de diciembre de 2023 la Agencia Nacional de Tierras (ANT), publicó el **Acuerdo 315 de 2023**.

El objetivo del acuerdo es reglamentar la administración y regularización de la ocupación y aprovechamiento de los baldíos dentro de áreas de reserva forestal de Ley

2da, **que hayan sido ocupados desde el 16 de abril de 2018**. El acuerdo presenta una modificación de los contratos de derecho de uso promovidos por el gobierno nacional del 2018-2022.

Esta nueva versión de formalizar busca recoger las inconformidades expresadas por el campesinado ante los anteriores contratos de derecho de uso del suelo. Así, se propone reconocer la presencia campesina en predios de Zona de Reserva Forestal de ley segunda a través de un **acto administrativo** heredable, emitido por la Agencia Nacional de Tierras, y que quedará inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Estos actos administrativos se emitirán con las siguientes condiciones:

- * Serán beneficiarios hombres y mujeres campesinos que no sean propietarios de tierras y que tengan tradición en las labores rurales, que se encuentren en condiciones para ser sujetos gratuitos o parcialmente gratuitos de ordenamiento social de la propiedad y que reciban la mayor parte de sus ingresos de la actividad agropecuaria en las tierras que ocupan.
- * Los predios deben haber sido ocupados de forma continua y directa mínimo a partir del 16 de abril de 2018. Sin embargo, el término de ocupación previa podrá ser discontinuo y/o indirecto, siempre y cuando se demuestre la condición de víctima o desplazamiento de la familia.
- * Los actos administrativos son heredables. Ante el fallecimiento del titular del acto administrativo, éste pasará a su núcleo familiar registrado durante la caracterización social y económica.

- * Se concertarán y establecerán obligaciones para el beneficiario en relación con las normas agrarias y ambientales, de modo que el aprovechamiento del predio se basará en la sustitución de actividades, reconversión, recuperación y restauración de los recursos naturales.
- * Cuando exista un incumplimiento comprobado por parte del beneficiario de alguna de las obligaciones, deberes o compromisos establecidos en el acto administrativo, se podrá revocar.
- * También es causa de revocación dejar de ocupar el predio por tres (3) años continuos, salvo que este abandono sea por causas que no se puedan atribuir al beneficiario o su núcleo familiar.

El acto administrativo no modifica las normas de uso, zonificación ambiental y restricciones ambientales de los predios y estos se deberán destinar al aprovechamiento sostenible de los bosques, las aguas y los suelos.

Acuerdo 337 de 2023 sobre Zonas de Reserva campesina en zona de reserva forestal

La Agencia Nacional de Tierras presentó además, el Acuerdo 337 de 2023 mediante el cual se modifican las áreas exceptuadas para la conformación de Zonas de Reserva Campesina, admitiendo ahora la posibilidad de conformar ZRC en Zonas de Reserva Forestal. Este Acuerdo modifica tres artículos de la antigua norma que definía condiciones y procedimientos sobre la consolidación de Zonas de Reserva Campesina. Los cambios son los siguientes:

- 1 Se especifica de mejor manera las excepciones, o sea, los territorios en los que NO se puede consolidar una Zona de Reserva Campesina. Y se agrega que los Planes de Desarrollo Sostenible deben respetar las normas que determinan los usos y determinantes ambientales.
- 2 Se admite la constitución de Zonas de Reserva Campesina traslapadas con Zonas de Reserva Forestal cuando se demuestre una ocupación anterior al 24 de noviembre de 2016.

3 Además, cuando una Zona de Reserva Campesina traslape con una Zona de Reserva Forestal de Ley 2da de 1959, la ANT deberá vincular desde el comienzo al Ministerio de Ambiente en el proceso para que esta entidad emita un concepto de las condiciones de uso de este territorio, los criterios para el ordenamiento ambiental siguiendo la normativa que surgió con el Acuerdo Final de Paz.

4 Cuando la ZRC se traslape con una Zona de Reserva Forestal de Ley 2da de 1959, deben incluirse las actividades y usos siguiendo los lineamientos técnicos que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo y lo consignado en el plan de zonificación ambiental del punto 1.1.10 del Acuerdo Final de Paz.

Las actividades de aprovechamiento forestal, reconversión productiva, prácticas silvopastoriles de ZRC traslapadas con Zona de Reserva Forestal, contarán con el apoyo de Min. Ambiente para garantizar su elaboración, ejecución y seguimiento.

9. Solicitar la sustracción del polígono delimitado de la zona de reserva forestal para conformar la Zona de Reserva Campesina

Las Zonas de Reserva Forestal son baldíos inadjudicables de la nación. Esto significa que el estado no puede reconocer títulos de propiedad sobre las tierras ocupadas a menos que haya un proceso de **sustracción** en donde se saque un pedazo de la Zona de Reserva Forestal de Ley Segunda del 1959 para entregarla a campesinos y campesinas. Esta solicitud se realiza al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La sustracción es un proceso técnico y administrativo que debe estar acompañado desde el inicio por la participación comunitaria. El proceso tiene 14 pasos y debería tardar en promedio 330 días hábiles, es decir 1 año y 2 meses:

1 Solicitud de sustracción que contiene: nombre de la ZRC, identificación del lugar, mapa con coordenadas o polígono, población, objetivos, datos de quien solicita la sustracción. Después de la evaluación realizada por Ministerio de Ambiente, la Agencia Nacional de Tierras hace la Identificación para ruta del trámite de la sustracción

Tiempo 15 días hábiles

2 Evaluación de los requisitos para verificar las necesidades que hay para realizar la sustracción

Tiempo 15 días

3 Validación de los requisitos, para ver si se inicia o no el estudio de sustracción

Tiempo 30 días

4 Aprestamiento para el estudio de sustracción: establecer condiciones logísticas, administrativas y económicas para realizar el estudio

Tiempo 30 días

Clave: Buscar alianzas para el estudio de sustracción. Estas alianzas pueden ser económicas o técnicas, para esto se podrían identificar qué proyectos y qué actores están en el territorio y ver si sus objetivos pueden articularse al proceso de constitución de ZRC y por lo tanto de sustracción. Por ejemplo, el proceso de sustracción del Bajo Pato, fue financiado por un cooperante internacional.

Este mismo estudio de sustracción, puede ser utilizado como base para el Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC. Adicionalmente, este estudio debe contar con un componente participativo y comunitario.



5 Tramitar requisitos internos: equipo técnico para hacer estudios

Tiempo 60 días hábiles

6 Elaboración del documento técnico del estudio de sustracción

Tiempo 4 meses

7 Gestionar y consolidar soportes y certificaciones. Ante el Ministerio del Interior se gestiona un certificado sobre presencia de comunidades étnicas, Certificación de la alcaldía y el Plan de Manejo del área a sustraer

Tiempo 15 días



Nota

El plan de manejo del área de sustracción se puede convertir en un insumo del componente ambiental de la ZRC.

8

Validación del estudio para la aprobación



Tiempo

El Ministerio de Ambiente tiene 15 días

9

Acto administrativo para el inicio de la sustracción



Tiempo

El Ministerio de Ambiente tiene 10 días

10

Subsanaciones por parte de la Agencia Nacional de Tierras



Tiempo

15 días hábiles

11

El Acto Administrativo de decisión de la sustracción por parte del Ministerio de Ambiente



Tiempo

30 días hábiles

Es importante tener en cuenta que: el estudio que se realice para la sustracción es un gran aporte al diagnóstico que se debe realizar durante la construcción del Plan de Desarrollo Sostenible de la Zona de Reserva Campesina.

A pesar de que aquí se está exponiendo el trámite administrativo convencional para la solicitud de sustracción de un área con el objetivo de fortalecimiento de la economía campesina, esto debe ser una estrategia que contenga 3 pilares:

- * Procesos jurídicos.
- * Diálogo, fortalecimiento comunitario y movilización social.
- * Acompañamiento técnico.



Esta estrategia es importante porque a pesar de que el proceso administrativo en teoría solo tarda un **(1) año y dos (2) meses**, en realidad en el país los procesos de sustracción con el objetivo de constitución de ZRC se han demorado hasta 24 años. Un ejemplo de esto es la solicitud de sustracción para la ampliación de ZRC en el Bajo Pato que fue solicitada en 1997, sin embargo, hasta el 2021 se estaba realizando ajustes al estudio de sustracción.

10. ¿Qué es el Plan de Desarrollo Sostenible?



El Plan de Desarrollo Sostenible es la herramienta básica de planeación de las ZRC, a través de la cual las comunidades, organizaciones sociales, entidades y autoridades vinculadas con cada zona, plasman los acuerdos logrados para resolver conflictos, ordenar un territorio, determinan un propósito común de desarrollo y definen, de manera concertada, los programas, proyectos y actividades que se van a ejecutar, con el fin de promover y encauzar recursos hacia el futuro deseado.

El Plan de Desarrollo Sostenible es la respuesta de las comunidades campesinas de una ZRC a las preguntas:

- * **¿Quiénes somos?**
- * **¿Dónde estamos?**
- * **¿Qué necesitamos para vivir bien como comunidades campesinas habitantes de este territorio?**
- * **¿Cómo lo vamos a lograr?**

A partir de ahí se acuerdan una serie de ejes de trabajo, actividades y proyectos que se plasman en un documento que sirve para orientar las acciones comunitarias e institucionales a corto, mediano y largo plazo.

La construcción del Plan de Desarrollo Sostenible es parte del proceso de constitución de una ZRC. El diseño del Plan de Desarrollo sostenible debe ser un **proceso participativo** y de diálogo entre los saberes locales y los conocimientos técnicos de las entidades que acompañan el proceso.

10. ¿Qué contiene el Plan de Desarrollo Sostenible?



El Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) o Plan de Vida representa las proyecciones a futuro de las comunidades campesinas de una Zona de Reserva Campesina. Es donde se ponen las bases para el ordenamiento social, ambiental y productivo de la ZRC. Usualmente, los PDS contienen:

- 1 Una introducción donde se describe la visión del territorio a corto, mediano y largo plazo, y los valores o principios que orientan la ZRC.
- 2 Un diagnóstico del territorio que describa:
 - a Las características geográficas y delimitación de la ZRC
 - b Una caracterización de los aspectos ecológicos, productivos, sociales, económicos, institucionales y organizativos en la ZRC.

- 3 Una serie de estrategias, programas y proyectos para alcanzar la visión deseada del territorio. Estos pueden incluir:
 - a La zonificación participativa del territorio y ordenamiento ambiental.
 - b La generación y seguimiento de acuerdos de convivencia.
 - c Proyectos de infraestructura, educación, cultura, desarrollo rural, restauración ambiental, economía solidaria, fortalecimiento organizativo, etc.

c Una descripción de las relaciones de tenencia y propiedad de la tierra en la ZRC

d Una descripción de los conflictos que existan al interior de la ZRC y en sus bordes.

Recomendaciones para la construcción de los PDS:

- * Es muy importante que la construcción del PDS sea participativa, que represente realmente los intereses de las comunidades y que ellas se apropien del mismo.
- * Es importante socializar la figura de ZRC a las entidades territoriales para lograr consensos en la planeación del desarrollo territorial.
- * Es importante articular los PDS con otros planes de desarrollo territorial para que se incorporen líneas estratégicas del PDS en los planes de desarrollo municipales y departamentales.
- * Es importante que cada actividad del PDS cuente con financiación. Las posibles fuentes de financiación de los PDS incluyen:
 - * Los presupuestos municipales.
 - * Los presupuestos departamentales.
 - * Los presupuestos nacionales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas.
 - * Los presupuestos nacionales destinados a planes de infraestructura.
 - * La cooperación internacional.
- * Es importante diseñar mecanismos de seguimiento, monitoreo, evaluación y ajustes del PDS.



12. ¿Qué obligaciones tiene el estado frente a las Zonas de Reserva Campesina?

- * Respetar los propósitos establecidos para las ZRC.
- * Todos los planes de inversión o concesiones de proyectos deben respetar el PDS de las ZRC.
- * Todas las entidades relacionadas con el desarrollo rural y el medio ambiente deben financiar y cofinanciar la ejecución de actividades, estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos de utilidad pública e interés social en las ZRC.
- * El Estado debe garantizar la efectividad de los derechos sociales, económicos, y culturales de los campesinos y campesinas, y su participación en instancias de planificación y decisión regional.
- * En la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial, los municipios y distritos deberán tener en cuenta la zonificación de los planes de desarrollo sostenible de las Zonas de Reserva Campesina constituidas.

13. ¿Cuáles son los beneficios de ser Zona de Reserva Campesina?

- * Colocan los acuerdos comunitarios en el centro de la política local y regional.
- * Son áreas priorizadas para dar solución al problema de la informalidad de la propiedad de la tierra (Decreto 902 de 2017 y Ley 160 de 1994).
- * Son una forma de armonizar la función ecológica y social de la tierra con el mejoramiento de las condiciones de vida de comunidades campesinas y colonas.
- * Promueven el reconocimiento de los derechos del campesinado y su papel clave en la conservación de los ecosistemas.
- * Fomentan la economía campesina y el fortalecimiento productivo de los hogares campesinos a partir de proyectos de asesoría técnica, infraestructura, mercados campesinos y comercialización, entre otros.
- * Son una forma de ejercer el derecho que tienen las comunidades de participar en las decisiones que puedan afectar el medio ambiente (artículo 79, constitución política de Colombia).
- * Promueven el reconocimiento de las organizaciones y comunidades campesinas ante instituciones y entidades del estado.

14. ¿Cuál es el proceso para constituir una Zona de Reserva Campesina?

Ante todo, una Zona de Reserva Campesina debe entenderse como un proceso permanente de organización comunitaria. La organización social, la participación y los acuerdos comunitarios son la garantía de que las Zonas de Reserva Campesina puedan cumplir sus propósitos a lo largo del tiempo. El reconocimiento oficial por parte del estado da la posibilidad de que los planes y acuerdos comunitarios se armonicen con los planes y políticas regionales y nacionales, recibiendo el apoyo de las entidades públicas. En esta sección hablamos del proceso organizativo y del trámite administrativo para el reconocimiento de una Zona de Reserva Campesina.



Proceso Organizativo Permanente

El proceso de constitución de una ZRC inicia con el diálogo entre vecinos y vecinas, discutiendo lo que significa conformar una ZRC y las proyecciones a futuro. Es importante que todas las personas del territorio conozcan el proceso. Se debe llegar a acuerdos sobre el área que conformará la ZRC y la forma en la que se van a tomar las decisiones. La participación de las comunidades y organizaciones del territorio hace que el proceso de conformación de una ZRC sea legítimo.



Como mujer rural para mí hacer parte de estos espacios significa abrirme la oportunidad para poder hacer parte de estos procesos, para poder ser escuchada, para tener mi voz y también mi voto en el futuro de nuestra región, para abrirme un espacio para por medio de mis acciones contribuir con el desarrollo sostenible de esta comunidad



Marcela Calvache, lideresa Santa Rosa, Cauca⁹

Esto también incluye dialogar con quienes serán los vecinos de la Zona de Reserva Campesina. Por ejemplo, en la ZRC de la Tuna, en el Cauca, se llevó a cabo un diálogo intercultural en el que campesinos, indígenas y afros concertaron las delimitaciones territoriales de la ZRC para el uso, manejo, conservación y protección de ese territorio¹⁰.



Proceso Administrativo

1 Solicitud Formal ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Según el Acuerdo 024 de 1996, la solicitud se hace mediante una carta dirigida a la Agencia Nacional de Tierras que debe contener:

- a La exposición de motivos que sustente la solicitud. Es decir, ¿por qué queremos conformar una Zona de Reserva Campesina?
- b La descripción general del área geográfica, identificada por sus linderos, características agroecológicas y socioeconómicas, problemas y posibles soluciones.
- c Los beneficios que representaría la constitución de la Zona de Reserva Campesina.
- d Los compromisos que va a adquirir la entidad, comunidad u organización que presenta la solicitud, en concertación con la población campesina beneficiaria y las instituciones públicas y las organizaciones privadas correspondientes

¿Quiénes presentan la solicitud?

Según el acuerdo 024 de 1996, la carta de solicitud de conformación de una ZRC puede ser enviada por **alguno** de los siguientes actores del territorio:

- * Las organizaciones representativas de los intereses de los colonos o campesinos.
- * Las entidades oficiales que integran el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino y el Sistema Nacional Ambiental.
- * Los Gobernadores Departamentales y los Alcaldes Municipales de la respectiva región.
- * Los Comités Departamentales de Desarrollo Rural y Reforma Agraria y los Consejos Municipales de Desarrollo Rural.

2 Recepción y análisis de la solicitud

La ANT verifica que la solicitud esté completa, que la gestión cuente con un acompañamiento de autoridades locales, departamentales y demás organismos públicos y privados de la zona, que el área solicitada no se traslape con áreas donde no se pueden constituir ZRC, y verifica los registros de comunidades étnicas en la zona.

La ANT solicitará ajustes de ser necesario, aceptará la solicitud o la rechazará. En cualquier caso, enviará una comunicación a las partes solicitantes.



⁹ https://www.youtube.com/watch?v=8mk_B0utaPo

¹⁰ <https://www.lasillavacia.com/red-de-expertos/red-rural/zrc-la-tuna-reserva-de-dialogo-social/>

3 Visita de verificación

Si la solicitud es aceptada, la ANT realizará una visita al territorio para verificar que se cumplen los requisitos para constituir una ZRC. La fecha de la visita se comunica a las entidades, organizaciones y/o autoridades solicitantes. En esta visita se evalúan los aspectos técnicos, geográficos y sociales en el territorio.

Luego de analizar la información, la ANT emite el concepto sobre la viabilidad técnica para la constitución de la ZRC. En este punto la ANT puede definir que es viable seguir con el proceso, iniciar un proceso de concertación frente a situaciones que impidan continuar, o finalizar el proceso.

4 Inicio del trámite de constitución:

La ANT expide un acto administrativo que ordena el inicio de trámite para la constitución de la Zona de Reserva Campesina y comunica la decisión a las partes interesadas.

5 Comunicación de la iniciación del trámite

La ANT pide al Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) y a la Corporación Autónoma Regional (CAR) observaciones y recomendaciones sobre la constitución de Zona de Reserva Campesina. Realiza los ajustes necesarios si hay comentarios y continúa con el proceso.

6 Consulta previa con comunidades étnicas, según indique el ministerio del interior

La ANT solicita al ministerio del interior un concepto sobre la presencia de comunidades étnicas en la zona y la necesidad de hacer consulta previa con ellas para conformar la ZRC. Este proceso es responsabilidad de la ANT, sin embargo, hay procesos de ZRC que previamente han adelantado diálogo con las comunidades étnicas que fortalecen el proceso y promueven la buena convivencia en el territorio,

reconociendo y respetando las diferencias y puntos comunes entre comunidades.

Por ejemplo, en la ZRC de la Tuna, en el Cauca, se llevó a cabo un diálogo intercultural en el que campesinos, indígenas y afros concertaron las delimitaciones territoriales de la ZRC para el uso, manejo, conservación y protección de ese territorio. Igualmente, el proceso de la ZRC Guardiania del Chiribiquete en Calamar, Guaviare incluyó una serie de encuentros entre líderes de las Juntas de Acción Comunal y las autoridades de las comunidades indígenas vecinas de la ZRC. En estos encuentros se generaron acuerdos para la gobernanza ambiental y territorial que se recogieron en el Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC.

7 Preparación del Plan de Desarrollo Sostenible

La ANT convoca a las organizaciones representativas de las comunidades campesinas, Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR), y a las instituciones públicas y privadas del territorio para definir y concretar las acciones para preparar el Plan de Desarrollo Sostenible.

Se inicia la formulación del Plan de Desarrollo Sostenible como propuesta de ordenamiento productivo, social y ambiental del territorio y se formula el Plan de Manejo Ambiental, de ser requerido.

El PDS se socializa y concerta con las entidades del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, así como con el Ministerio Público.

8 Realización de la Audiencia Pública

El Director General de la ANT convoca una audiencia pública dentro del área geográfica propuesta y tiene por objeto:

- * Explicar a la comunidad las ventajas de la Zona de Reserva Campesina,
- * Discutir las objeciones y recomendaciones que se formulen respecto de la propuesta de selección y el Plan de Desarrollo Sostenible.
- * Concertar las actividades, programas e inversiones que deberán realizarse por parte de las entidades públicas y privadas.

Los resultados de la audiencia pública, recomendaciones, sugerencias y demás, quedarán registrados en un acta, suscrita por los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y funcionarios de instituciones del estado participantes.

9 Ajustes al Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) y discusión dentro del consejo directivo de la ANT

Realizar los ajustes necesarios según las recomendaciones y observaciones realizadas en la audiencia pública. El Consejo Directivo revisará y discutirá la viabilidad de la propuesta presentada de ZRC.

10 Comunicación de la decisión del Consejo Directivo

El Consejo Directivo de la ANT emite una resolución en la cual se delimita y constituye la ZRC y la envía a las partes interesadas.

Seguir Reconociéndonos



Más allá del trámite administrativo, conformar una Zona de Reserva Campesina es un proceso de construcción y reconocimiento constante de nuestra identidad, nuestra comunidad y nuestro territorio. En ese proceso nos vamos reconociendo como:

- * Campesinos y campesinas habitantes de páramos, selvas, bosques, playones, savanas y otras áreas de importancia ambiental.
- * Vecinos y vecinas de las distintas veredas que compondrán la ZRC, organizados en las Juntas de Acción Comunal y en distintas organizaciones productivas, asociaciones, colectivos y grupos con diversas historias pero con las mismas ganas de salir adelante en este territorio.

También seguimos reconociendo, a la vez que buscamos ser reconocidos en él, ese territorio que habitamos y construimos en sus distintos componentes:

- * Las relaciones naturales que lo sostienen y que sostenemos.
- * Las figuras legales, administrativas y ambientales que se han dibujado sobre nuestra geografía.
- * Los nombres que le hemos dado a nuestros ríos, caños, veredas, caminos y demás espacios en los que desarrollamos nuestra vida.
- * Los vecinos y vecinas que tenemos y con los que compartimos el municipio, el departamento y nuestra región.

Bibliografía

ForumCiv Hub LAC. (31 de octubre de 2018). ¿Qué son las Zonas de Reserva Campesina? [Video de YouTube]. <https://www.youtube.com/watch?v=skoQRc8OUg4>

Comisión de la Verdad. (9 de diciembre de 2019). "El campesinado puede demostrarle al país que el latifundio no es la única vía de desarrollo" [Página Web]. <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/campesinado-dice-latifundio-no-unica-via-desarrollo>

Agencia Nacional de Tierras (2 de septiembre de 2021). Zonas de Reserva Campesina [Geodatabase]. <https://data-agenciadetierras.opendata.arcgis.com/datasets/agenciadetierras::zonas-de-reserva-campesina-2/explore?location=12.058756%2C-63.789063%2C4.00>

Agencia Nacional de Tierras (4 de febrero de 2023). Sumapaz, primera Zona de Reserva Campesina en recibir acta de constitución por parte de la ANT [Página Web]. <https://www.ant.gov.co/sumapaz-primera-zona-de-reserva-campesina-en-recibir-acta-de-constitucion-por-parte-de-la-agencia-nacional-de-tierras/>

Agencia Nacional de Tierras (2023) Acuerdo 315 y Acuerdo 337.

Carlos Duarte, Nicolás Cely, Giovanni Paez y Maritza Tangarife (Mayo 3 de 2023). Zonas de Reserva Campesina: Seis restos para su consolidación [Documento].

ANZORC (Abril 11 de 2019). ABC de las Zonas de Reserva Campesina [Cartilla].

CEALDES (2021). Bosques para el futuro. Experiencias productivas para el cuidado de la Amazonía [Cartilla].

ASCATRU (2022). Conflictos socioambientales del municipio de Calamar, Guaviare, desde la organización campesina. Aportes a la construcción de rutas comunitarias de transformación de conflictos socioambientales en el departamento del Guaviare [Documento].

Vargas, F. (2023) El campesinado y sus territorios para la vida. Algunas luchas históricas y los desafíos políticos que se les presentan. https://caritascolombiana.org/Cartilla_campesinado_territorios_para_la_vida2023.pdf

Valencia, D. (2024) ¿Por qué la agricultura orgánica contribuye a la conservación?

Bibliografía relacionada en el pie de página 1:

de Lima, A. S., da Silva, F. L., da S Sousa, C., de M Alves, J., de O Mesquita, F., de Mesquita, E. F., ... & dos Santos, E. C. X. (2020). Growth and production of Zea mays fertigated with biofertilizer and water blade in semiarid regions, Brazil. *Water, Air, & Soil Pollution*, 231, 1-12. DOI: 10.1007/s11270-020-04880-9

Hassen, G., Bantider, A., Legesse, A., & Maimbo, M. (2021). The Effect of Soil and Water Conservation Structures on the Soil Biophysical and Chemical Properties in the Gidabo Sub-basin, Ethiopian Rift Valley. *International Journal of Environmental Science and Development*, 12(12). DOI: 10.18178/IJESD.2021.12.12.1362

Conde, Y. Q., Locatelli, B., Vallet, A., & Sevillano, R. B. (2022). Agroecology for food security and against climate change in Peru. DOI: 10.7201/earn.2022.01.01

Brühl, C. A., & Zaller, J. G. (2019). Biodiversity decline as a consequence of an inappropriate environmental risk assessment of pesticides. *Frontiers in Environmental Science*, 7, 464007. DOI: 10.3389/fenvs.2019.00177

Rosa, L., & Gabrielli, P. (2023). Achieving net-zero emissions in agriculture: a review. *Environmental Research Letters*, 18(6), 063002. DOI: 10.1088/1748-9326/acd5e8

Wezel, A., Brives, H., Casagrande, M., Clement, C., Dufour, A., & Vandenbroucke, P. (2016). Agroecology territories: places for sustainable agricultural and food systems and biodiversity conservation. *Agroecology and sustainable food systems*, 40(2), 132-144. DOI: 10.1080/21683565.2015.1115799

Rasmussen, L. V., Grass, I., Mehrabi, Z., Smith, O. M., Bezner-Kerr, R., Blesh, J., ... & Kremen, C. (2024). Joint environmental and social benefits from diversified agriculture. *Science*, 384(6691), 87-93. DOI: 10.1126/science.adj1914

Sun, F., Coulibaly, S. F., Cheviron, N., Mougin, C., Hedde, M., Maron, P. A., ... & Chauvat, M. (2023). The multi-year effect of different agroecological practices on soil nematodes and soil respiration. *Plant and Soil*, 490(1), 109-124. DOI: 10.1007/s11104-023-06062-y

Lanka, S. V., Khadaroo, I., & Böhm, S. (2017). Agroecology accounting: biodiversity and sustainable livelihoods from the margins. *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 30(7), 1592-1613. DOI: 10.1108/AAAJ-12-2015-2363

Li, Y., Chen, J., Drury, C. F., Liebig, M., Johnson, J. M., Wang, Z., ... & Abalos, D. (2023). The role of conservation agriculture practices in mitigating N₂O emissions: A meta-analysis. *Agronomy for Sustainable Development*, 43(5), 63. DOI: 10.1007/s13593-023-00911-x

Siles, J. A., José, M., González-Pérez, J. A., Fernández-Pérez, V., García-Díaz, C., Moreno, J. L., ... & Bastida, F. (2024). Long-term restoration with organic amendments is clearer evidenced by soil organic matter composition than by changes in microbial taxonomy and functionality. *Applied Soil Ecology*, 198, 105383. DOI: 10.1016/j.apsoil.2024.105383

Branch, J., & Branch, M. (2024). Mitigating Nitrogen Leaching in Mineral Soils using Pineapple Leaf Biochar. *Malaysian Journal of Soil Science*, 28, 1-11. ISSN: 13947990

Liu, F., Yang, J., Zhang, Y., Yang, S., Zhang, Y., Chen, Y., ... & Zhang, Y. (2024). Mulches assist degraded soil recovery via stimulating biogeochemical cycling: metagenomic analysis. *Applied Microbiology and Biotechnology*, 108(1), 1-13. DOI: 10.1007/s00253-023-12824-6

Kaakinen, K., Ramula, S., Loukola, O. J., & Helander, M. (2024). Effects of glyphosate and glyphosate-based herbicide on learning and memory of the buff-tailed bumblebee (*Bombus terrestris*). *Entomologia Experimentalis et Applicata*. DOI: <https://doi.org/10.1111/eea.13418>

Meneses, L. M. (Junio de 2022). Consumo e impactos de los agrotóxicos en Colombia: comunidades envenenadas. *Saúde em debate*, 46(2), 75-85. doi:10.1590/0103-11042022E205

Vásquez, J. G., Cortes, S. C., Cartagena-Ospina, C., Cabrera, L. M., Fontecha, R. J., Romero, L. A., . . . Sánchez, B. A. (2023). Análisis participativo de la presencia de glifosato a través de bioensayos de toxicidad en cuatro veredas del municipio de Calamar, Guaviare (Colombia). (Bagai, Ed.) *Ensaíos nas ciências agrárias e ambientais: pesquisa, desafios e perspectivas*, 1, 79-90. doi:<https://doi.org/10.37008/978-65-5368-241-2.12.06.23>

de Souza, T. A. F., & Freitas, H. (2018). Long-term effects of fertilization on soil organism diversity. *Sustainable Agriculture Reviews 28: Ecology for Agriculture*, 211-247. <https://doi.org/10.1007/978-3-319-90309-5>



